



DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2012-A-MPC

Casma, 05 de Setiembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de autonomía económica administrativa y por lítica en los asuntos de su competencia en aplicación de lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y tiene facultades para emitir actos de administración para evaluar e impulsar sus propios procedimientos a efecto de poder lograr una moderna administración entre otros.-

Que de conformidad con lo normado por la segunda parte del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, por lo que siendo necesario adecuar la administración para adaptarlo a las necesidades de la atención de las funciones que desarrolla la comuna local y la mejor atención al público debe disponerse la adecuación de la organización administrativa.-

Que se hace necesario adecuar e implementar las funciones de la Unidad de Archivo General, Unidad de Policía Municipal, Unidad de Áreas Verdes, Unidad de Servicios Generales y Equipo Mecánico y el Área de Defensa Civil, a fin de dar mayor fluidez a la atención de las funciones municipales.-

Estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la implementación funcional de las siguientes unidades orgánicas: Unidad de Archivo General, Unidad de Policía Municipal, Unidad de Áreas Verdes, Unidad de Servicios Generales y Equipo Mecánico y el Área de Defensa Civil, las mismas que efectuarán las siguientes funciones:

UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

- 1.1 La Unidad de Archivo General, depende jerárquicamente de la Secretaría General y le compete:
 - 1.1.1 Programar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del área.
 - 1.1.2 Coordinar, supervisar, ejecutar referente al ingreso de expedientes y toda clase de documentos que esté dispuesta para el archivo central.
 - 1.1.3 Organizar, sistematizar, codificar y realizar toda actividad necesaria tendiente a un adecuado ordenamiento y protección de la documentación que ingresa a su área.
 - 1.1.4 Recepcionar la documentación derivada al archivo y darle una adecuada protección.
 - 1.1.5 Atender con el desarchivamiento de la documentación que requieren las áreas y remitirlos a la brevedad del caso para atención de los administrados.
 - 1.1.6 Tramitar a la mayor brevedad que el caso requiere la atención de la documentación bajo su cargo.
 - 1.1.7 Otras labores inherentes a sus funciones conforme lo determine la superioridad.

UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL

- 1.2 La Unidad de Policía Municipal, depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos y realiza las siguientes funciones:
 - 1.2.1 Elaborar y ejecutar su plan operativo y presupuesto asignado para tal fin.
 - 1.2.2 Contribuye con el control del abastecimiento y la comercialización de productos alimenticios, coordinados para tal fin con entidades y organismos afines.
 - 1.2.3 Vigilar el cumplimiento de las normas legales referentes a la calidad de los alimentos y bebidas así como las condiciones de higiene de quienes los distribuyen y comercializan.
 - 1.2.4 Controlar la sanidad de los animales que se sacrifican en los camales.
 - 1.2.5 Erradicar el comercio informal de zonas no autorizadas.
 - 1.2.6 Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y toda disposición emanada de la autoridad municipal competente.
 - 1.2.7 Coordinar con las autoridades en general para la aplicación de las normas sobre alimentación pública.
 - 1.2.8 Controlar el Peso, calidad y la publicación de los precios de los artículos de primera necesidad.
 - 1.2.9 Cumplir con las demás funciones que le asigne la Gerencia de Servicios Públicos.

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECANICO

- 1.3 La Unidad de Servicios Generales y Equipo Mecánico, depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas, y realiza las siguientes funciones:
 - 1.3.1 Formular y plantear el Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto.
 - 1.3.2 Planificar, programar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición y renovación de equipos, máquinas y vehículos como parte de un proceso de mejoramiento continuo.
 - 1.3.3 Reparar piezas y partes que sirvan para mejorar la infraestructura interna de la municipalidad.
 - 1.3.4 Asignar y programar el uso de las unidades vehiculares en coordinación con la Gerencia Municipal.
 - 1.3.5 Formular y desarrollar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y equipos.

